

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 2/11/21, 3/11/21 Y 8/11/21.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA URGENTE: 2 de noviembre de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 3 de noviembre de 2021
- ORDINARIA: 8 de noviembre de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365”. GEN-CTTE/2021/261

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación de la prestación del servicio de “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365”, al objeto de avanzar en la modernización tecnológica del Ayuntamiento de Cieza y homogeneizar y actualizar toda la

infraestructura ofimática para disponer de un entorno de trabajo homogéneo y que facilite la interacción, colaboración, compartición de información y flujos de trabajo entre todas las áreas municipales, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del servicio de “**IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)**; correspondiendo la cantidad de 123.966,94 € al precio base y 26.033,06 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo en cuenta su presupuesto y duración.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de “**IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado de la LCSP, atendiendo al precio y otros criterios de mejora, como criterios de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/236

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, por no haberse presentado ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente procedimiento de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DEL “II CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE CIEZA “RINCONES NAVIDEÑOS”. AE-008/2021/2579

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“La Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos, la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de los ciudadanos en el desarrollo cultural de la Comunidad. Siendo también objetivo prioritario contribuir a la promoción de la creatividad artística y cultural de la ciudad.

Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un concurso de integración paisajística de la Navidad en los Barrios de Cieza, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta al Sr. Alcalde.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del *II Concurso de integración paisajística de la Navidad en los Barrios de Cieza “Rincones Navideños”*

BASES DEL II CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA NAVIDEÑA EN LOS BARRIOS DE CIEZA “RINCONES NAVIDEÑOS”

1.- Convocatoria

La Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza convoca el segundo concurso de decoración de barrios, integrado en las actividades para la navidad 2021.

La ambientación de los barrios tiene una importancia decisiva para la creación de un ambiente enriquecedor, que va a ser reclamo para la ciudadanía, potenciando así la visibilidad de los barrios. Así mismo se pretende que la decoración se haga empleando mayoritariamente materiales reciclados y reciclables, respetuosos con el medio ambiente.

La participación será por barrios y podrán participar todos a través de las asociaciones de vecinos constituidas y registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los objetivos del concurso son los siguientes:

- Favorecer y mejorar la convivencia y las relaciones entre vecinos a través del trabajo grupal.
- Dar visibilidad a los barrios del municipio.
- Hacer partícipe a los ciudadanos que en ellos residen de las actividades con motivo de la Navidad en Cieza.

Los barrios que deseen participar deben de enviar, a la Concejalía de Participación Ciudadana, la solicitud de inscripción de participación (Anexo I de estas Bases) .

2. Tema

Las asociaciones vecinales, con ayuda de los vecinos, decorarán el espacio aprobado previamente por la concejalía organizadora, con el tema “*Rincones navideños*”, expresando la importancia de estas fechas tan especiales para la ciudadanía. Los materiales utilizados en la decoración serán en su mayoría reciclados y reciclables, respetuosos con el medio ambiente.

3.- Plazo y Lugar de Inscripción.

El plazo de inscripción en este concurso, mediante la presentación de la solicitud del Anexo I de estas bases, finalizará el 10 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas. La solicitud de participación se podrá enviar mediante correo electrónico a la dirección participacionciudadanacieza@gmail.com o presencialmente en las oficinas de la concejalía Participación Ciudadana sita en la primera planta del Teatro Capitol.

4.- Periodo de Exposición y Fallo del Jurado.

El periodo de exposición será desde el 21 de Diciembre de 2021 al 6 de Enero de 2022.

El fallo del jurado se hará público el día 27 de Enero de 2022, a las 20:00 horas en el Teatro Capitol, sala Manuela Burló, donde se darán a conocer los barrios ganadores y entrega de premios. Si las condiciones sanitarias no permitieran la entrega presencial, se optaría por otra fórmula para hacer llegar el premio a los ganadores.

5.- Premios

Se establecen 6 premios en metálico y diploma, siendo las cuantías de los mismos las siguientes:

- 1) Primer Premio: 400 € .
- 2) Segundo Premio: 300 €.
- 3) Tercer Premio: 200 €.
- 4) Cuarto Premio: 150 €.
- 5) Quinto Premio: 100 €
- 6) Sexto Premio: 100 €

El jurado podrá declarar desierto los premios, que no serán acumulables en ningún caso.

6.- Jurado.

El jurado estará compuesto por:

Concejala Delegada de Participación Ciudadana. (Presidente)

Concejala Delegada de Festejos.(Vocal)

Técnico de la Concejalía de Participación Ciudadana (Secretaria)

Dos personas relacionadas con el mundo del arte designadas por las concejalías

organizadoras. (Vocales)

7.- Aceptación de las bases legales.

El mero hecho de participar en este concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cieza en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

La Concejalía de Participación Ciudadana se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del concurso, quedando eximida la Concejalía organizadora de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

8.- De los premios y su aceptación.

Los premios se entregarán exclusivamente en un acto programado a tal fin, el día 27 de enero de 2022 en la Sala Manuela Burló del Teatro Capitol a las 20.00 horas, comprometiéndose los ganadores a asistir al mismo. En el caso de que la situación sanitaria no recomendara este tipo de entrega se optaría por hacer llegar los premios a los galardonados de la manera que se estime mas oportuna y segura.

9.- Derechos de imagen.

Los participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita al Ayuntamiento de Cieza a reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen del Ayuntamiento de Cieza, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contra prestación.

10.- Exoneración de responsabilidad.

El Ayuntamiento de Cieza, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a los participantes, o a terceros.

Anexo I

Datos del Participante

Nombre del Barrio:
Asociación de Vecinos:
C.I.F:
Representante:
NIF del representante:
Teléfono:
Correo electrónico:

Breve descripción (inspiración, materiales utilizados, participantes...):

Aceptación de las bases

El abajo firmante, en representación de la Asociación de Vecinos del Barrio _____,DECLARA RESPONSABLEMENTE la aceptación de las Bases del *II CONCURSO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA NAVIDEÑA EN LOS BARRIOS DE CIEZA “RINCONES NAVIDEÑOS”*

Cieza a ____ de _____ de 2021

Firma del representante.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE GANADORES DEL SEGUNDO SORTEO DENTRO DE LA CAMPAÑA “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ”. AE-008/2021/2599

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“Con fecha 26 de noviembre de 2021 la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases de la campaña de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza, “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ” en el marco de la subvención financiada con fondos aportados por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con fondos estatales procedentes del “Fondo COVID-19” del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España.

A través de la Campaña, la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Cieza persigue la promoción e incentivo al consumo en el comercio del municipio de Cieza, la fidelización de la clientela, dar a conocer la diversidad y grado de especialización de la oferta comercial existente en el municipio de Cieza, así como revitalizar el comercio del municipio e incrementar el flujo de ventas de los mismos. Todo ello, con el objeto de implementar medidas de apoyo económico – financieras a fin de salvaguardar, en la medida de lo posible, el tejido productivo y el empleo ante el impacto económico de la pandemia COVID-19.

Con fecha 22 de noviembre de 2021 se celebró el segundo sorteo regulado en las bases de la campaña, en el que se extrajeron los cuatro ganadores de la semana premiados con la realización de una compra por importe de MIL EUROS (1.000,00 €) a realizar en, al menos, cuatro de los comercios adheridos a la campaña, levantándose acta del resultado del mismo.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Comercio eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la relación de ganadores y los premios del segundo sorteo, según acta del sorteo realizado en fecha 22 de noviembre de 2021, dentro de la campaña “CIEZA COMPRA CONTRA RELOJ” que se relacionan a continuación:

Nº	GANADOR/A	NIF	IMP. PREMIO
1	JUANA MARÍA LUCAS BALLESTEROS	77709694-P	1.000,00 €
2	SOLEDAD ROBLES MONDEJAR	29040915-B	1.000,00 €
3	CRISTINA MARÍN GÓMEZ	49246299-X	1.000,00 €
4	MARÍA ÁNGELES SÁNCHEZ SALMERÓN	29040239-W	1.000,00 €”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 12 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/66

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de certificación ordinaria de obras nº 12 correspondiente al mes de octubre de 2021, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Cieza 2025 ciudad integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, por el precio de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS (964.370,00 €), I.V.A. incluido, suscribiéndose el contrato en concepto de formalización del mismo en fecha 10 de septiembre de 2020.

ATENDIDO, que con fecha 8 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario en la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2021, acordó la ampliación de plazo para la finalización de las obras hasta el día 10 de octubre de 2021, ampliándose nuevamente hasta el día

10 de noviembre de 2021, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de septiembre de 2021, plazo que ha sido nuevamente ampliado hasta el día 1 de enero de 2022, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de noviembre de 2021.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2021, acordó aprobar el modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Remodelación del Centro Cultural para Centro Social Polivalente, aprobando los gastos complementarios correspondientes al modificado por la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (131.727,34 €).

ATENDIDO, que el Departamento de Obras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 24 de noviembre de 2021 la certificación ordinaria número 12, correspondiente al mes de octubre de 2021, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (299.615,60 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 12 de las obras “REMODELACIÓN DEL CENTRO CULTURAL PARA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE: CENTRO INFANTO-JUVENIL, CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de octubre de 2021 y por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (299.615,60 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2020/84

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de noviembre de 2020, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de “INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, a la mercantil ELECFÉS, S.L., por el precio total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (147.738,29 €), correspondiendo la cantidad de 122.097,76 € al precio base y 25.640,53 €, al importe del IVA; de acuerdo con la oferta presentada, por un plazo de duración del contrato se establece desde la firma del presente documento hasta el 15 de enero de 2022, a contar desde la fecha de formalización del contrato suscrito el 24 de noviembre de 2020, y

Vista la propuesta modificación de los términos del contrato, que formula el responsable del mismo, en los siguientes términos:

“Con fecha 24/11/2020, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza formalizó el contrato con la mercantil ELECFES, S.L. para la prestación de servicios de “Instalación, mantenimiento y desmontaje de alumbrado ornamental con motivo de las fiestas a celebrar en el municipio de Cieza”.Dicho contrato incluía la prestación de los siguientes servicios:

- Navidad 2020.
- Fiestas del Escudo 2021.
- Fiestas Patronales 2021.
- Romería 2021.
- Navidad 2021.

Como quiera que los trabajos han de ser facturados al desmontaje de las instalaciones, se establecieron las siguientes disposiciones o compromisos de gasto para ejercicios futuros:

N.º de operación	Ejercicio	Importe
202000054959	2021	88.672,68 €
202000054960	2022	59.065,61 €

Atendiendo a los importes unitarios ofertados por la empresa para cada uno de los servicios objeto del contrato, el importe del mismo quedaría distribuido de la siguiente manera:

IMPORTES CONTRATADOS	FIESTA	IMP. BASE	IVA	TOTAL
SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL CON MOTIVO DE LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE CIEZA	NAVIDAD 2020	48.947,39 €	10.278,95 €	59.226,34 €
	FIESTAS ESCUDO 2021	2.418,02 €	507,78 €	2.925,80 €
	FIESTAS PATRONALES 2021	20.965,62 €	4.402,78 €	25.368,40 €
	ROMERÍA 2021	819,34 €	172,06 €	991,40 €
	NAVIDAD 2021	48.947,39 €	10.278,95 €	59.226,34 €

Como consecuencia de la situación causada por la pandemia COVID 19, los actos previstos para las Fiestas del Escudo y Romería del año 2021 han quedado definitivamente suspendidos, por lo que no se van a prestar los servicios contratados por parte de la empresa adjudicataria. El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige las condiciones del contrato, cita textualmente en su punto 4: "El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el número de motivos a colocar y las características de los mismos, así como la ubicación de éstos en otras calles o zonas no definidas en el presente pliego, siempre que no suponga un incremento en el precio del contrato. Para ello se tomarán como referencia los precios unitarios ofertados.

En cualquier caso, la modificación de los motivos no supondrá una disminución del precio del contrato. A criterio del técnico que suscribe, como responsable del contrato que el Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa adjudicataria, procede modificar los términos del contrato proponiendo:

1. Reducir el importe del contrato correspondiente al ejercicio 2021 por valor de 3.917,20 €, de los cuales 2925,80 € corresponden a la prestación por parte de la

adjudicataria con respecto a las Fiestas del Escudo 2021 y 991,72 € corresponden a la prestación del servicio para la Romería 2021.

2. Aumentar el importe del contrato correspondiente al ejercicio 2022 por valor de 3.917,20 €, con la finalidad de incorporar nuevos motivos de iluminación ornamental a la prestación del servicio que la empresa tiene contratada para las Fiestas de Navidad 2021.

Atendiendo a lo anteriormente descrito, el valor del contrato no varía, aunque la distribución del gasto quedaría de la siguiente manera:

Ejercicio	Importe
2021	84.755,48 €
2022	62.982,81 €
TOTAL	147.738,29 €

Visto el informe jurídico favorable emitido por el departamento de contratación y secretaria.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público... “cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares...”

Considerando que la modificación propuesta no supone un incremento del precio del contrato, sino un reajuste en el número de los motivos (luces ornamentales), y características de los mismos, lo que se prevé en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige las condiciones del contrato, cita textualmente en su punto 4, que dice que “El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar el número de motivos a colocar y las características de los mismos, así como la ubicación de éstos en otras calles o zonas no definidas en el presente pliego, siempre que no suponga un incremento en el precio del contrato. Para ello se tomarán como referencia los precios unitarios ofertados”.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobar la modificación del contrato en los términos propuestos por el técnico municipal, de conformidad con la empresa adjudicataria, con el informe jurídico favorable, en los siguientes términos:

1. Reducir el importe del contrato correspondiente al ejercicio 2021 por valor de 3.917,20 €, de los cuales 2925,80 € corresponden a la prestación por parte de la adjudicataria con respecto a las Fiestas del Escudo 2021 y 991,72 € corresponden a la prestación del servicio para la Romería 2021.

2. Aumentar el importe del contrato correspondiente al ejercicio 2022 por valor de 3.917,20 €, con la finalidad de incorporar nuevos motivos de iluminación ornamental a la prestación del servicio que la empresa tiene contratada para las Fiestas de Navidad 2021”.

2º. La eficacia del acuerdo se condiciona a que el servicio proponente, al que se le dará traslado del presente acuerdo, lleve a efecto, en el expediente económico en su día tramitado, los reajuste económicos previstos en el contrato para las anualidades de 2021 y 2022, con las reducciones de su importe por valor de 3.917,20 € en 2021, y el aumento, en la misma cuantía, para 2022.

3º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

4º.- Publicar el anuncio de modificación del contrato en el plazo de cinco días naturales desde la adopción del presente acuerdo.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2021/262

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para la ejecución de las ”OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que las citadas obras fueron licitadas en procedimiento abierto simplificado, habiendo sido declarada desierta la licitación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2021, por no presentarse ofertas.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, redactado por el Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, con carácter ordinario, para la ejecución de las “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (839.900 €), correspondiendo la cantidad de 694.132,23 € al precio base y 145.767,77 € al 21% del IVA.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP, del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,



acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO